

...provida... cap... ongle

Señor Tesorero D. Miguel Muñoz de Alameda. Es tan poderosa la caridad y irremediable la salvacion, que por la obligacion de la primera, y por el deseo que tengo de que v. m. conlaga la segunda, sin fer mi animo arriesgar la segunda, ni saltará la primera, dice á v. m. el comun sentir de su pápa en respuesta del que con tanta modestia, y literatura escribió el señor D. Geronimo de la Berna, Canonigo de esta S. Iglesia, compañero de v. m. su grande amigo, y conolega; y crea v. m. que quien le dixere lo contrario le adula apasionado: y siendo, como es, mi pluma indiferente, le hablará por si, y por todos los hombres, y personas que con juicio, y tanto temor de Dios han visto el papel de v. m.

Señor mio, sentamos la primera basa de su buena, y conocida fangre de v. m. de su literatura, de su puesto y dignidad, y de las muchas que tan mercedamente ha ocupado en la larga vida que Dios le ha dado, y el temor tanto que v. m. tendra de la muerte; y que por cada razon de estas nadie se podra persuadir á que haya sido jamas su animo de v. m. ofender, ni injuriar á nadie, y para mi tengo por sin duda esta intencion, y deseo de v. m.

Pero advierta v. m. señor mio, que ha malogrado este buen zelo, y deseo la execucion; pues corren igual desgracia todos los escritos de v. m. que el dolor con que miran tan respetos las canas, padeciendo la indecencia de ellos. Y si no, digame v. m.

Se persuade el señor Tesorero, á que el papel del señor D. Geronimo es digno, ni capaz de su respuesta? No por cierto. Cree v. m. que queda satisfecho con las doctrinas que pondera en el suyo? Menos. No esta v. m. cierto de la violencia que padece la insubstancial narrativa de docientos ducados, de cien doblones, y de tres mil fanegas de trigo? Solo por sacar á colacion, y participacion al señor Arcediano, que ni ha escrito, ni hablado contra v. m. antes le ha dexado la prorrata del gobierno, que entre v. m. y los dos señores compañeros se exerce, y que dicho señor no usa.

No sabe v. m. que los docientos ducados, sobre ser doctrina del cap. Pastoralis, y no ser razon, que quien tiene la carga de Governador (que yo la tengo por tal, y v. m. la avrá recebido por lo mismo) no debe tener el gasto de sus dependencias: y nadie como v. m. puede ser testigo, y el señor Provitor; pues en otra ocasion que lo tuvieron, lograron del Señor Arçobispo diferentes servicios de Beneficios, que costearon las correspondencias.

Y bien sabe v. m. pues que lo dice el papel tan docto, y verilisimo á todos los señores Prelados, y tanto, que apenas se hallará

alguno sin que en su archivo tenga joya tan apreciable à la Dignidad, e inmunidad. Pues los cien doblones, señor D. Miguel, à que vienen? Haze que xado el señor Arcediano de que no se los dieron? Y si v. m. lo cuenta por liberalidad de tan gran Prelado, no haze bien, pues tiene infinitas en que gastar la consideracion, y alargar la pluma, sin la circunstancia de la remuneracion, à tanta obligacion, como la de un papel de tanto estudio, y trabajo como v. m. no ignora.

Y las tres mil fanegas de trigo que v. m. refiere con la palabra tan ingenua, y sencilla, como nada menos, à que fin vienen? Las ha recibido el señor Arcediano? No por cierto. Dize que son para sí Menos.

Señor D. Miguel, hablemos claros. V. m. está en que el Prelado no ha hecho nada de esto, ni está para hazerlo, ni para remediarlo? No lo presumo de v. m. pues quando tuviera por de tan mala conciencia al señor Arcediano, ni v. m. lo pudiera dezir, ni lo debiera publicar: ademas, que era prueba real contra la defensa de v. m. en que asegura la entera capacidad, y juicio del Señor Arçobispo.

Pues si esto es así, que le mueve à v. m. à narrativa tan curiosa? Es escrupulo? Si será. Pues mire v. m. estando el Señor Arçobispo tan bueno como v. m. dize, y como su familia persuade, preguntese lo v. m. y se defende, enseñará de todo, y con el delengano, logrará la pluma de v. m. el que necesita. Y no estando el Señor Arçobispo como v. m. pondera, deberá abstenerse del exercicio del Gobierno.

Señor D. Miguel, el trigo será confusion de v. m. pues quando vea su aplicacion, admirará su poca paciencia, y reconocerá, sin que se le pueda resistir el natural, ni la naturaleza, que fueron efectos del Señor Arçobispo, con que explicó su animo muchos meses antes con personas de toda seguridad, y conciencia.

Dize v. m. y pondera, que el Señor Arçobispo tenia muchas causas para dar nuevos Governadores, que por no hazerlas publicas contra el señor Arcediano, no se expressaron. Señor Don Miguel, esta y otras proposiciones pudiera notar; pero no me parece podrá continuar la modestia que desseo, y la templança, y reverencia con que escribo; y así la reservo para el Latio, que pondré abaxo: pues ni mi perfeccion, ni mi obligacion se hallan en terminos, que ni por esta deba corregir, ni tenga aquella para reprehender: y solo pueden los Santos tener libertad Christiana para corregir, y culpar. Lo que a v. m. y à qualquiera nos toca es el procurar saber la verdad, y así vamos à ella.

Señor

Señor Don Miguel, el Señor Arçobispo le ha dicho á v.m. las causas que publica en su papel, tanto mayores en el silencio misterioso con que se explica, que en la expresion de las mas graves para el descredito? Bien sabe v.m. que no, y todos lo sabemos; pues aunque huviera muchas, la salud de su Ilustrissima es tan poca, y el amor, y fiel cariño de sus criados tanto, que le escusarían la noticia, por ahorrarle la pesadumbre. Además, que si v.m. no ignora, que su Ilustrissima no habla, ni aun con la menor demonstracion, ni señal para la inteligencia, como quiere v.m. persuadirnos á que puede ser tan eficaz el eco de su voz para explicarle, como el defecto de su oido de v.m. necesita para la noticia? Fuera de que es lastima que v.m. malogre el exemplo que le dà su Prelado en publicar lo que no quiere, y disimula.

Señor D. Miguel. Persuadase v.m. que la salud del Señor Arçobispo la deseamos todos, como la providencia se la concediere: y que el dezir en su papel, que el Señor Obispo de Guadix fue motivo de agravarle su Ilustrissima, y aunque v.m. no lo siente como lo dize, lo dirè yo como v.m. lo siente. Pues lo cierto es, que la culpa de que v.m. puede hazer cargo al Señor Obispo, tan solamente la puede estender á aver averiguado la realidad de el estado en que se halla su Ilustrissima; no, empero, ha sido ocasion de operacion alguna que le quite su salud, con que negando el supuesto, queda desvanecido el cargo.

Culpa v.m. al señor Don Geronimo, porque publicò vn voto, que de su naturaleza era notorio por la apelacion, y testimonio que le diò el Secretario, que està presentado ante su Magestad. Y en este caso debo estrañar la culpa, y delitò que v.m. pondera, no aviendo razon moral, ni juridica que la califique: antes si ay muchas que manden lo contrario, aun en caso de ser cierto lo que v.m. supone.

Ademas. Quisiera me dixerá v.m. qual es la disparidad que halla, para que el señor Don Geronimo no deba publicar vn voto, en que ay las circunstancias referidas, y v.m. pueda manifestar, no solo el voto del señor Don Geronimo, sino es de otros tres Capitulares, no aviendo la razon que hubo en el otro caso? Y quiera v.m. con tan distintas circunstancias, que sea culpa en el señor D. Geronimo aquello, que sin igual motivo, lo tendra v.m. en si por merito?

Señor Don Miguel, ya dixè á v.m. al principio de este papel la desgracia de sus escritos, no por su intencion, si por su pluma; pues aviendo tenido aquella tan Christiana, esta ha corrido tan

equivoca, que ha podido servirle de lutar' á sus grandes prendas. Y no ignorará v.m. que así en el papel que escribió en el caso de Pulgar, como en el del gran Patriarca S. Juan de Dios, experimento efectos de esta desgracia en lo humano, que son los que me parece no reconocerá v.m. en este último papel. Pero porque tema los de la mano de la providencia, que, como mas justificada, castiga, y satisface con mas correspondiente pena, no excusaré de zivar v.m. el riesgo por donde camina su pluma, llevada de su mano á impulso de lo violento de sus palabras; para que contentiendole en la esfera de lo modesto, sin perturbar la caridad, logre la opinion, y veneracion debida á las cañas de v.m. y aqui entran los Latines.

Señor Don Miguel. Registre v.m. su papel muy de espacio, mire su contenido, el rigor de sus voces, la inteligencia que se puede dar á ellas, y despues de bien regitrado, lea v.m. las palabras de S. Agustín en el sermón 30. ibi: *Lingua dolosa non solum est illa que seminat inter fratres discordias, suscitatur lites, que incitat furores, que etiam conventus conturbat; sed etiam dolosam illam linguam dicimus, que te laudare adulando procurat, dicens in facie, te esse quod non es. A talibus autem Deum deprecari debemus, et nos liberet, & liberemur. Quare ab his liberari petere debemus? Quare eos nos mortem fugere debemus? Nisi quia mendacia diligunt & factum, quia falsitatis sunt inventores, quia diaboli si aures, quia veritatis destructores, quia puritatis deviatores, quia odiorum inventores, quia diaboli iaculatores, quia satanae mediatores, quia Dei persecutores, quia animarum interfectores, & omnium malorum inventores, venenum aspidum insatiabile, in corde hominum conspicientes. O iniqua lingua dolosa! O iniqua proditio! O pessima diaboli astutia! O grandis malitia! Non solum per amara verba, sed etiam per dulcia, homines illaqueare procurat, ut secum eos prodat ad tartara.*

Vea v.m. señor Don Miguel, si se pueden y deben temer palabras de detraction; y mas contra tales y tan graves sugetos, de tan grande opinion, estado, y dignidad. Delito que aun lo culpacion los Gentiles, teniendolo porque era contra la naturaleza. Ciceron lib. offic. ibi: *Detrahere igitur aliquid alteri, & hominis incommodum augere, magis est contra naturam, quam paupertas, quam dolor, quam cetera que possunt, aut corpori accidere, aut rebus exteris; nam principio tollunt conventum hominum, vel societatem.* Y en el mismo libro otra vez prosigue: *Arbitrari debemus magis rem contra naturam hominem homini detrahere, seu commodi causa, quam omnia incommoda subire, licet externa, licet corporis.*

Pues si vnGentil, solo por sabio, reprehende este vicio, que ha-

3

rá vn Christiano, que por precepto de Dios está obligado á defender, y ocultar las faltas del proximo; y mas quando v.m. sabido podrá jurar nada de lo que olerie, y solo podrá servir de perturbar el credito con los meaos noticiosos del grande que tienen, y con que se han mantenido los compañeros de v.m. Y si adato por su gran templança, y Christiano, y temeroso diuicior, no se impresionaren de sus palabras, no negará el mas cuerdo el arbitrio que dió la pluma de v.m. á quien suplico note con constancia las palabras de S. Bernardo in Cant. term. 4. donde dize: *Quid aliqd detrahendo intendit; nisi vt is qui detrahit veniat in odium; & contemptum ipsis apud quos detrahit: ferit ergo charitatem in omnibus qui se audiunt lingua dolosa; & quantum in se est, necat funditus. & extinguit non solum autem, sed & in absentibus vniuersis, ad quos volans verbum, forte per eos qui presentes sunt, peruenit e contigerit.*

Y quien con mas razon se puede y debe quejar de v. m. es el señor Don Geronimo; pues siendo, no solo su compañero Capitul- lar, sino su amigo, y Colegial, no le perdona la pluma de v.m. tanta recomendacion de correspondencia, para no darle ocasion á que exercite la paciencia en el sufrimiento, viendo que le dize v.m. lo que el mayor enemigo con temor Christiano no le atrevec- ra. Y con razon pudiera quejarle con David en el Psalm. *Quoniam si inimicus meus maledixisset mihi, sustinuissem iraque. Et si is, qui oderat me, super me magna locutus fuisset: abscondissen me fortitan ab eo. Tu ve: ò homo unanims: dux meus, & notus meus: qui simul mecum dulces capiebas cibos: in domo Dei ambulavimus cum consensu.*

Y v.m. señor Don Miguel ha debido considerar, que estaba pendiente el motivo que v.m. tuvo para escribir ante su Magestad, como Patrono de esta Iglesia: procediendo en su nombre el zelo, y justificacion Christiana de vn tan gran Prelado como el Señor Obispo de Guadix, para no sacar á luz vn papel, que solo ha servi- do de sembrar discordias entre sus compañeros, que ademas del escandalo que con él se ha causado por su contenido, por sus efec- tos, y lo circunspeto de su Autor, me temo, y v. m. juntamente puede recelar la indignacion de Dios nuestro Señor, como mate- ria tan aborrecida, y contra su voluntad, segun lo manifiesta por boca del Sabio al 14. de los Pröveibios, donde dize: *Dex sunt qua odit Dominus, & septimum detestatur anima eius, oculos sublimes, lin- guam mendacem, manus effundentes innocuum sanguinem, cor machi- nans cogitationes pessimas, pedes veloces ad currendum in malum, pro- ferentem mendacia, & eum qui seminat inter fratres discordias.*

Su Magestad, señor D. Miguel, guarde á v.m. muchos años, le
de

de muchos puestas, y que en todos corra igual su pluma con su
buena intencion, teniendo presentes v.m. siempre las palabras de
S. Gregorio lib. Moral. libi: *Ponderet unusquisque sermones suos, &*
quod sibi nocuit, alteri non loquatur. Creyendo v.m. es la mayor
virtud el modesto silencio, quando de lo contrario se ha de se-
guir detraction contra el proximo, que dezia S. Agust. in serm. 45.
ad Fratres in erem. Homil. 2. libi: *Melius est tacere, & benefacere,*
quam Deum laudare, & proximo detrabere. Y para confusion de
todos v. de v. m. concluye con lo que dezia Caton.

Et non potestis loqui nisi bene.
Exhibetis illi Deo qui sua ratione tacere.



